

Nuevo sistema de cotización para autónomos en 2023

Con la entrada en vigor el **1 de enero de 2023** del [Real Decreto-ley 13/2022 de 26 de julio de 2022](#), se establece un nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos y se mejora la protección por cese de actividad.

- Cotización basada en los rendimientos obtenidos

Todas las personas que trabajen por cuenta propia cotizarán a la Seguridad Social en función de sus rendimientos netos anuales, obtenidos en el ejercicio de todas sus actividades económicas, empresariales o profesionales.

A efectos de determinar la base de cotización, se tendrán en cuenta la totalidad de los rendimientos netos obtenidos en el año natural, en el ejercicio de sus distintas actividades profesionales o económicas.

A estos rendimientos netos, se aplicará una deducción por gastos genéricos del 7%, porcentaje que, en el caso de socios mercantiles o socios laborales, que hayan estado de alta como autónomos 90 días en el año, la deducción se reduce a un 3%.

Si prevés que tus rendimientos mensuales van a estar por debajo del importe del límite inferior del tramo 1 de la tabla general de bases, puedes optar por una base de cotización incluida en una tabla de bases reducidas, también aprobada por ley.

Tabla de rendimientos y bases de cotización 2023.

Tabla reducida

Tramos de rendimientos netos 2023. Euros/mes		Base mínima. Euros/mes	Base máxima. Euros/mes
Tramo 1	<= 670	751,63	849,66
Tramo 2	> 670 y <= 900	849,67	900
Tramo 3	> 900 y <1.166,70	898,69	1.166,70

Tabla general

Tramos de rendimientos netos 2023. Euros/mes		Base mínima. Euros/mes	Base máxima. Euros/mes
Tramo 1	$\geq 1.166,70$ y ≤ 1.300	950,98	1.300
Tramo 2	> 1.300 y ≤ 1.500	960,78	1.500
Tramo 3	> 1.500 y ≤ 1.700	960,78	1.700
Tramo 4	> 1.700 y ≤ 1.850	1.013,07	1.850
Tramo 5	> 1.850 y ≤ 2.030	1.029,41	2.030
Tramo 6	> 2.030 y ≤ 2.330	1.045,75	2.330
Tramo 7	> 2.330 y ≤ 2.760	1.078,43	2.760
Tramo 8	> 2.760 y ≤ 3.190	1.143,79	3.190
Tramo 9	> 3.190 y ≤ 3.620	1.209,15	3.620
Tramo 10	> 3.620 y ≤ 4.050	1.274,51	4.050
Tramo 11	> 4.050 y ≤ 6.000	1.372,55	4.495,50
Tramo 12	> 6.000	1.633,99	4.495,50

[Calculadora de cuotas para autónomos 2.023](#)

Las bases mensuales elegidas cada año, tendrán un carácter provisional, hasta que se proceda a la regularización anual de la cotización.

Finalizado el año natural, la Administración Tributaria facilitará a la Tesorería información sobre los rendimientos anuales reales percibidos. Si la cuota elegida durante el año resultase inferior a la asociada a los rendimientos comunicados por la Administración tributaria correspondiente, se notificará al trabajador el importe de la diferencia. Este importe deberá ser abonado **antes del último día del mes siguiente a aquel en que se haya recibido la notificación** con el resultado de la regularización.

Si, por el contrario, la cotización fuera superior a la correspondiente a la base máxima del tramo en el que estén comprendidos los rendimientos, la Tesorería procederá a **reintegrar la diferencia antes del 30 de abril del ejercicio siguiente a aquél en el que la correspondiente Administración Tributaria haya comunicado los rendimientos computables.**

Para poder ajustar durante el año la cuota en función de los rendimientos netos que se van produciendo, se puede cambiar hasta seis veces al año la base de cotización eligiendo otra dentro de los límites mínimo y máximo aplicables, a través del servicio **Bases de cotización y rendimientos** en los consiguientes períodos establecido para este fin.

Durante el periodo 2023-2025, las personas que causen alta inicial en el Régimen de autónomos **podrán solicitar la aplicación de una cuota reducida (tarifa plana) de 80 euros mensuales durante los primeros 12 meses de actividad cuya solicitud se realizará en el momento de tramitar el alta.**

- [Importass, El nuevo Portal de la Tesorería](#)

[Importass](#), es un espacio digital en el que se ofrece información y servicios de tramitación. Además incorpora un área personal en la que, independientemente de su situación laboral actual, el ciudadano puede consultar sus datos de forma personalizada.

[Guía práctica de trabajo autónomo](#)

[Tríptico](#)

Esta información ha sido elaborada por los técnicos del programa de emprendimiento para promover el reequilibrio territorial y la equidad de CCE, con objeto de facilitar su lectura y comprensión a cualquier interesado/a que acceda a la misma, no constituyendo un texto sustitutivo de la normativa reguladora correspondiente. La Confederación Canaria de Empresarios ni los técnicos del proyecto, se hacen responsables del uso e interpretación que el usuario pueda hacer en su lectura.

Para cualquier duda o consulta puede contactar con nosotros:

Tif. 928383500

Email: empreddecce@cclpa.org/ empreddecce2@cclpa.org/ empreddecce3@cclpa.org